

Y teniendo en cuenta las demás normas que regulan estos temas y las normas de general aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

RESUELVO

Denegar, a propuesta de la Agencia para el Aceite de Oliva, la solicitud de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, al oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo para la campaña de comercialización 1997/98, por el incumplimiento de la obligación de exactitud en la información incorporada en la solicitud de Ayuda y en la Declaración de Cultivo presentadas, por cuanto se incluyen cantidades de aceituna y aceite incompatibles con el potencial productivo de los olivos que figuraban en sus declaraciones de cultivo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 6 de junio de 2001. El Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama.»

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación temporal de terrenos en el monte que se cita. (Expte. 61/00). (PP. 308/2001).

De conformidad con lo determinado en el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada pone en conocimiento público que doña María del Rosario Mancilla Roldán inició los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 393,63 m² de terrenos del Monte de Lentegí, núm. 44 del C.U.P., GR-50011, perteneciente al Ayuntamiento de Lentegí, sito en dicho término municipal, para la apertura de un camino agrícola.

Aquellas personas físicas o jurídicas que, por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, 1-5.^a, de Granada, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Los gastos del presente anuncio serán a cargo de la beneficiaria de la ocupación: Doña María del Rosario Mancilla Rol-

dán, C/ Federico García Lorca, núm. 3, 18699, Lentegí (Granada).

Granada, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica las de 30 de octubre de 2001, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de concesiones administrativas.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla, de 30 de noviembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132, de fecha 15 de noviembre de 2001, se hicieron públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de Peluquería y Cafetería en diversos Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación.

Resultando necesario proceder a la modificación del plazo de admisión de solicitudes, debido al cierre del ejercicio 2001 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, en relación con el Decreto 180/2000, de 23 de mayo,

DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 4 de enero de 2002.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

EDICTO de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.
 Paseo de Almería, 55. Almería.
 Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 Cuenta de Recursos Diversos Provinciales. c/c. núm.
 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Carmen Morales Cañadas.
 C/ Saavedra Fajardo, 11. 04230, Huércal de Almería.
 DNI: 27.066.798-F.
 Expte: 88/4709.
 Deuda: 24.935 ptas.

Almería, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO de 18 de octubre de 2001, sobre bases.

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre de 2001, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

ANEXO I

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 31/1999, de 23 de noviembre de 1999, y publicada en el BOE número 312, de fecha 30 de diciembre de 1999, se realiza la presente convocatoria, para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de

Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 802/95.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que expire el plazo de presentación de instancias, en su caso, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años, y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, con una antigüedad mínima de 2 años.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo normalizado que se facilitará en las Dependencias del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Se establece una tasa por derechos de examen de 2.600 ptas., de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, cuyo ingreso en las Arcas Municipales deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción a las pruebas.